



NOTARIA PRIMERA

Dr. Jorge Machado Cevallos

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. León Pío Acosta, Sr. Carlos Cobo, Dr. Cristóbal Salgado,

Dr. Manuel Vintimilla Ortega, Dr. Vladimiro Villalba Vega

TERCERA

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: AUMENTO DE CAPITAL

Otorgada por: EN LA COMPAÑIA LIMITADA

A favor de: AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS
CIA. LTDA.

El 29 DE JULIO DE 1974

Parroquia:

Cuánta: S/. 98'800.000,00 Avalúo:

Quito, a 10. DE JULIO DE 1974



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA

Handwritten signature and initials

1

2

3

4

5 AUMENTO DE CAPITAL En la escritura número mil dos

6 COMPANIA LIMITADA cientos setenta y nueve.

7 ~~en la ciudad de Quito~~

8 "AGENCIA COLOCADORA DE ~~capital de la República~~

9 SEGRUS CIA. LTDA." ~~del Ecuador, D.V. y en las~~

10 ~~veintinueve de Julio~~

11 AUMENTO S/. 98'300.000,00 de mil novecientos no

12 C. A. S/. 100'000.000,00 venta y cuatro ante mi

13 di copias DOCTOR JORGE MACHADO CE-

14 VALLOS, NOTARIO PRIMERO

15 CPT del cantón Quito, compare

16 rce: el señor Economis-

17 ta PEDRO IZQUIERDO BETANCOURT, a nombre y en

18 representación de ASERTEC Agencia Colocadora de Seguros

19 Cia. Ltda., en su calidad de Gerente General, conforme

20 lo acreditan los documentos que se acompañan. Este

21 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

22 domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz para

23 contratar y obligarse, a quien conozco de que soy

24 y dice que eleva a escritura pública la siguiente

25 manifestación: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el

26 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una copia

27 cual conste la de aumento de capital y reformas de

28 estatutos de la compañía ASERTEC Agencia Colocadora de

Handwritten signature and initials

1 Seguros Cia. Ltda., que se otorga de conformidad con

2 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.

3 Comparece al otorgamiento de la presente escritura

4 pública, el Economista Pedro Izquierdo Betancourt, en

5 su calidad de Gerente General y representante legal de

6 SERTEC Agencia Colocadora de Seguros Cia. Ltda. y

7 debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria

8 Extraordinaria de Accionistas, según se desprende del

9 nombramiento y poderes que se anexan como documentos

10 habilitantes. El compareciente es mayor de edad, nacido

11 para contratar y obligarse, de nacionalidad

12 ecuatoriana, estado civil casado, y domiciliado en esta

13 ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES. SERTEC

14 Agencia Colocadora de Seguros Cia. Ltda. se constituye

15 con un capital inicial de un millón doscientos mil

16 sucres mediante escritura pública celebrada en Quito, el

17 diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y

18 ocho, ante el Notario ~~de~~ del Cantón.

19 doctor Rubén Darío Esquivosa, la misma que fue

20 legalmente inscrita en el correspondiente Registro

21 Mercantil el trece de abril de mil novecientos ochenta

22 y nueve, conjuntamente con la escritura de cambio de

23 denominación celebrada el veintitrés de febrero de mil

24 novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Décimo

25 Primero del Cantón, doctor Rubén Darío Esquivosa, y

26 Mediante escritura pública otorgada en Quito, el veinte

27 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve ante el

28 doctor Juan del Pozo, Notario Vigésimo Octavo de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

MJ

SECRETARIA
GENERAL

1 Entonces, la Junta General de Socios autorizo al
2 Economista Pedro Izquierdo ceder doscientas cuarenta
3 participaciones sociales de su propiedad en favor del
4 señor Ramon Davalos, la misma que fue inscrita en el
5 Registro Mercantil el veintiuno de diciembre de mil
6 novecientos ochenta y nueve. c) La Junta General
7 Extraordinaria y Universal de Socios de ASERTEC Agencia
8 Colocadora de Seguros Cia. Ltda., reunida el dia
9 ~~veintiocho de junio de mil novecientos noventa y~~
10 ~~cuatro~~, resolvió por unanimidad: Uno) Elevar su capital
11 suscrito de un millón doscientos mil sucres
12 (S/.1'200.000.00) a cien millones de sucres
13 (S/.100'000.000.00); y, Dos) Reformar sus estatutos
14 sociales. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL. El compareciente
15 en su respectiva calidad de Gerente General de ASEPTEC
16 Agencia Colocadora de Seguros Cia. Ltda. manifiesta
17 que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la
18 Junta General de Socios de la compañía, procede a
19 elevar el capital de su representada, en la suma de
20 Noventa y ocho millones ochocientos mil sucres con lo
21 cual el nuevo capital suscrito de la empresa asciende a
22 cien millones de sucres (S/.100'000.00), dividido en
23 cien mil participaciones con un valor de un mil sucres
24 (S/.1.000.00) cada una. Se da constancia que los
25 socios han renunciado a su derecho de preferencia
26 acatando en forma unanime la decisión de la Junta
27 General cuya acta se agrega como documento habilitante,
28 para efectos del aumento de capital. El aumento de

capital se suscribe mediante la capitalización de utilidades no distribuidas en años anteriores, el mismo que se paga de conformidad con el siguiente detalle:--

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	CAPITAL DESPUES DE AUMENTO
Pedro Izquierdo B.	750.000	78'050.000	79'000.000
Ramón Davalos B.	245.000	19'755.000	20'000.000
Carlos Izquierdo B.	5.000	975.000	1'000.000
TOTALES:	1'200.000	88'780.000	100'000.000

CUARTA: CAPITAL TOTAL RESULTANTE. Con el aumento de capital que se efectúa mediante el presente instrumento, y el que tenía anteriormente la compañía, el capital suscrito asciende a la suma de cien millones de sucres (S/.100'000.000,00), el mismo que se suscribe y paga como se indica a continuación:--

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Pedro Izquierdo B.	S/. 79'000.000	79'000.000
Ramón Davalos B.	20'000.000	20'000.000
Carlos Izquierdo B.	1'000.000	1'000.000
TOTALES:	S/.100'000.000	100'000.000

Todas y cada una de las participaciones se encuentran pagadas en un ciento por ciento. QUINTA: REFORMA DE ESTADUTOS. El economista Pedro Izquierdo Betancourt, en la calidad en que interviene, manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de su representada, procede a reforzar el artículo quinto de los estatutos



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ml

1 sociales de la empresa, el mismo que de ahora en
2 adelante dirá: "Art. 5.- Del Capital El Capital suscrito
3 de la compañía es de cien millones de sucres
4 (S/.100'000.000) dividido en cien mil participaciones de
5 un mil sucres (S/.1.000) cada una de ~~carácter~~ iguales,
6 "acumulativas e indivisibles". SEXTA: ~~DECLARACION~~
7 JURAMENTADA. El Economista Pedro Izquierdo Betancourt,
8 por la calidad en la que comparece declara bajo
9 juramento que Asertec Agencia Colocadora de Seguros Cía.
10 Ltda. no tiene pasivos superiores a los doscientos
11 millones de sucres (S/.200'000.000,00) así como tampoco
12 más de treinta trabajadores en relación de dependencia,
13 por lo cual su representada está sujeta al control
14 parcial de la Superintendencia de Compañías de
15 conformidad con lo establecido en la Resolución noventa
16 y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once
17 del veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y
18 tres publicada en el Registro Oficial doscientos sesenta
19 y nueve del seis de septiembre del mismo año. Bajo esta
20 circunstancia el compareciente declara bajo juramento
21 que las cuentas y las cifras utilizadas para elevar el
22 capital de la sociedad son aquellos que se reflejan en
23 la contabilidad y que constan en los Estados de
24 Situación Financiera y se ajustan a las disposiciones
25 legales pertinentes y a los principios de contabilidad
26 generalmente aceptados. DISPOSICION TRANSITORIA: LOS
27 comparecientes autorizan al Doctor Mauricio Parraño
28 Pérez y/o al señor Edison Tapia, para que en turna

Ref

/

1 conjunta o individual realicen toda gestión necesaria
2 para obtener la inscripción de la presente escritura en
3 el Registro Mercantil. Usted, señor Notario, se servirá
4 agregar las demás cláusulas de rigor para la plena
5 validez de este instrumento. (HASTA AQUI LA MINUTA, que
6 queda elevada a escritura pública con todo el valor
7 legal, la misma que esta firmada por el doctor MAURICIO
8 ~~DURAN~~, con matrícula número: tres mil
9 trescientos diecisiete; y que los comparecientes la
10 aceptan en todas sus partes). Para la celebración de la
11 presente escritura, se observaron los preceptos legales
12 del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí,
13 el Notario; se raatifican y firman conmigo en unidad de
14 acto de todo cuanto doy fe.- (firmado) Economista Pedro
15 Izquierdo. Cédula número: 170255916-3.- El Notario,
16 (firmado) Doctor Jorge Machaon Cevallos.- - DOCUMENTOS
17 HABILITANTES: -----
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ms

ASERTEC CIA. LTDA.

15 de Abril de 1993

Señor Econ.
Pedro Izquierdo Betancourt
Quito

De mis consideraciones:

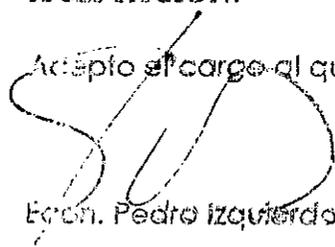
Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Asertec Cía. Ltda. reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a Usted como **GERENTE** de la compañía por el período de dos (2) años, por lo que en tal calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Sírvase aceptar el cargo.

Atentamente,


Dr. Mauricio Durango Pérez
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACION:


Acepto el cargo al que he sido designado. Quito, 15 de abril de 1993.

Econ. Pedro Izquierdo B.

ANTECEDENTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA:

Asertec Intermediaria de Seguros Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el 19 de diciembre de 1988, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de abril de 1989.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1490 del Registro de Nominaciones como 124

Quito, a 19 ABR. 1893
REGISTRO MERCANTIL



EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



ms

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
ASERTEC AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA.**

El día Jueves 28 de junio de 1994, a las 15h00, en el inmueble ubicado en la calle Pinzón y Av. Orellana se reunieron las siguientes personas, todos ellos socios de la empresa ASERTEC AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA. Econ. Pedro Izquierdo Betancourt propietario de 950 participaciones, Sr. Ramón Dávalos Batallas propietario de 245 participaciones y Sr. Carlos Izquierdo Betancourt propietario de 5 participaciones, todas ellas de un valor de S/.1.000 cada una. Por estar presentes el 100% del capital suscrito y pagado los socios deciden y aprueban unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal. Preside la sesión el Sr. Ramón Dávalos Batallas y actúa como Secretario de la Junta por su calidad de Gerente General el Econ. Pedro Izquierdo Betancourt.

Una vez que se ha constatado el quorum, la Secretaría pasa a dar lectura al orden del día, el mismo que ha sido previamente puesto a consideración de todos los socios, quienes lo pasan a tratar por haber sido aprobado por unanimidad, y que es del tenor siguiente:

1. Aumento de capital suscrito y pagado.
2. Reforma de los estatutos sociales

El Presidente pone en consideración el orden del día, y los socios luego de varias deliberaciones toman las siguientes decisiones, todas ellas por unanimidad:

1. Aumentar el capital en la suma de Noventa y ocho millones ochocientos mil sucres (S/.98'800.000), con lo cual el capital suscrito alcanzaría la suma de Cien millones de sucres (S/.100'000.000). Los socios declaran que no hacen uso de su derecho de preferencia y acatan unánimemente la decisión de la Junta. Este aumento de capital se suscribe mediante capitalización de utilidades no distribuidas por parte de los socios y se lo paga de conformidad con el detalle que consta en el siguiente cuadro, :

Socio	Capital Suscrito Actual	Capitalización de Utilidades no distribuidas	Capital después de Aumento
Pedro Izquierdo B.	950.000	78'050.000	79'000.000
Ramón Dávalos B.	245.000	19'755.000	20'000.000
Carlos Izquierdo B.	5.000	995.000	1'000.000
TOTALES	1'200.000	98'800.000	100'000.000

Una vez efectuado este aumento, el capital suscrito y pagado de la sociedad quedará conformado como se detalla a continuación:

Socio	Capital Suscrito Actual	Capitalización de Utilidades no distribuidas	Capital después de Aumento
Pedro Izquierdo B.	950.000	78'050.000	79'000.000
Ramón Dávalos B.	245.000	19'755.000	20'000.000
Carlos Izquierdo B.	5.000	995.000	1'000.000
TOTALES	1'200.000	98'800.000	100'000.000

Con ello todas y cada una de las participaciones quedan pagadas en un 100%.

Las cuentas y cifras contenidas en este aumento son fidedignas y constan en la contabilidad y en los estados de situación financiera de la empresa, por lo tanto la Junta General de Socios autoriza al Gerente a efectuar una declaración jurada en este sentido. Así mismo por cuanto la empresa tiene pasivos menores a los S/.200 millones y menos de 30 trabajadores en dependencia podrán acogerse a la vigilancia parcial de la Superintendencia de Compañías.

2. La Junta General de Socios aprueba reformar el artículo quinto de los Estatutos sociales, el mismo que en virtud del aumento de capital que se efectuará, dirá de ahora en adelante lo siguiente:

"Art. 5.- Del Capital.- El capital suscrito de la compañía es de Cien millones de sucres (S/.100'000.000) dividido en cien mil (100.000) participaciones de un mil sucres (S/.1.000) cada una de ellas, iguales, acumulativas e indivisibles."

Finalmente los socios acuerdan por unanimidad autorizar al Gerente General y/o al Presidente para que en forma conjunta o individual representen a la sociedad ante los organismos correspondientes para suscribir y perfeccionar la escritura pública correspondiente e inscribirla en el Registro Mercantil.

Por no tener más que tratar se concede un receso para la redacción de esta acta. Una vez reinstalada la sesión, se da lectura a la misma y los socios se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y proceden a su aprobación por unanimidad.

A las 16h48 el Presidente declara terminada la sesión.

F) Econ. Pedro Izquierdo Betancourt, Carlos Izquierdo Betancourt y Ramón Dávalos Batallas.

Es fiel copia del Acta Original que reposa en los archivos de la empresa. Certificamos.


Ramón Dávalos Batallas
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Pedro Izquierdo Betancourt
SECRETARIO DE LA JUNTA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

1 toroo ante el Notario Titular Doctor Jorge Machado
2 Cevallos, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo,
3 según Oficio Número mil trescientos tres-noventa y
4 cuatro CSQP, de la Corte Superior de Quito, de fecha
5 veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y
6 cuatro, por Licencia concedida al mismo; y, en fe de
7 ello, confiero esta **TERCERA** COPIA, sellada y firmada
8 en Quito, a primero de Agosto de mil novecientos
9 noventa y cuatro.

10 *G. Buendía Endara*
11
12 Dr. Guillermo Buendía Endara
13 NOTARIO PRIMERO ENCARGADO
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: Mediante Resolución No. 94.1.1.1.2087, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Doctor Pablo Ortiz García, el 12 de Agosto de 1.994; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía ASERTEC AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo tercero, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta Notaría, el 29 de Julio de 1.994. Quito, a 30 de Agosto de 1.994.

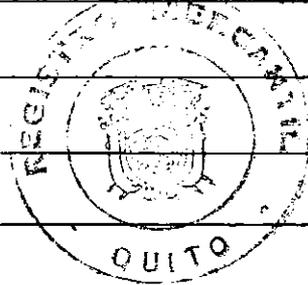


[Handwritten signature]
Intendente de Compañías

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número dos-
2 mil ochenta y siete del Señor Intendente de Compañías de Quito de 25 de -
3 agosto de 1994, bajo el número 2172 del registro Mercantil, tomo 125.- Se
4 tomó nota al margen de la inscripción número 700 de 13 de abril de 1989,-
5 a fs 1374 del Registro Mercantil, tomo 120.- Queda archivada la Segunda Co-
6 pia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma -
7 de Estatutos de la Compañía " ASERTEC AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA.-
8 LTDA.", otorgada el 29 de julio de 1994 ante el Notario Primero del Can -
9 tón, Dr. Jorge Machado.- Se fijó un extracto signado con el número 1456.-
10 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Reso-
11 lución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto-
12 de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo -
13 año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 23762.- Quito, a seis de -
14 septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de julio de 1994 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ASERTEC AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA".;

QUE el Econ. Pedro Izquierdo Betancourt, en su calidad de Gerente, a nombre y en Representación de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Mauricio Durango Pérez, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando N° DJCV.94.1816 de 23 de agosto de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "ASERTEC AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA", por S/. 98'800.000,00 con lo que asciende a S/. 100'000.000,00, dividido en 100.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

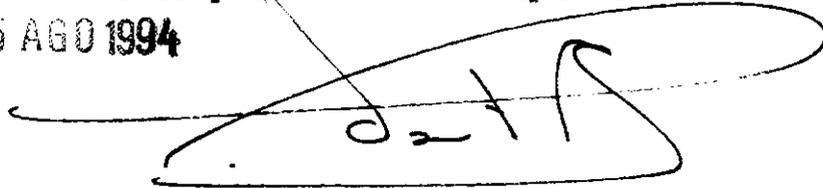
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

"ASERTEC AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA".

ARTICULO QUINTO - DISPONER que el Notario Decimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura publica de 19 de diciembre de 1988 por la cual se constituyo la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, 25 AGO 1994



Pablo Ortiz Garcia

AMC/NDR
1016
23-VIII-94.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2172 del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 6 de Septiembre de 1994.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo Garcia Banderas



PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de julio de 1994 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ASERTEC AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA".;

QUE el Econ. Pedro Izquierdo Betancourt, en su calidad de Gerente, a nombre y en Representación de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Mauricio Durango Pérez, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando N° DJCV.94.1816 de 23 de agosto de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "ASERTEC AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA"., por S/. 98'800.000,00 con lo que asciende a S/. 100'000.000,00, dividido en 100.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

"ASERTEC AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de diciembre de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

25 AGO 1994



Pablo Ortiz García

ANC/MDR.
1816
23-VIII-94.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2072 del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr. to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 6 de Septiembre de 1994.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

